



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Octubre veinticinco  
(25) de dos mil veintidós (2023). Rad. 2022/0654

Agréguese al expediente para los fines pertinentes, la diligencia de citación para notificación personal enviada a la aquí demandada AMPARO RIOS DUQUE.

Se ordena repetir dicha notificación por cuanto entrándose de una dirección física como en este caso, debe darse cumplimiento a los Artículos 291 y 292 del CGP. Primero debe enviársele la citación para diligencia de notificación personal y una vez vencido el término para comparecer se le enviará la notificación por AVISO.

La parte demandante, de entrada le está notificando el auto admisorio de la demanda, sin cumplir las exigencias antes mencionadas.

Amén a lo anterior en la parte superior de la notificación se menciona un proceso de RESTITUCION cuando la demanda corresponde a un proceso de DIVORCIO.

Así mismo, se agregará al proceso la documentación emanada de la Oficina de Registro de II.P de la ciudad, sobre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 296-18704, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16a662570519c78b7dc1a093febbe165ad01cbcc7ddaa6c001d53b96a6053412

Documento generado en 25/10/2022 02:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>